

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de marzo de dos mil catorce.-----

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud del Magistrado Ponente, respecto al requerimiento de pruebas en el Asunto Especial identificado con la clave AE/23/2013.-----

CONSTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



Toluca de Lerdo, México, veintiséis de marzo de dos mil catorce.-----

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 282, 292 fracciones IX y XVII, 293 fracciones I y IV, 306 párrafo segundo, 313, 319 y 341, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ: ÚNICO**. Toda vez, que mediante proveído de diez de diciembre de dos mil trece, este órgano jurisdiccional requirió a la autoridad responsable, entre otras constancias, las relativas a: Copias certificadas de los documentos en donde conste el monto autorizado a pagar a Esmeralda Guadarrama Álvarez, por los conceptos de dietas y gratificaciones, como otrora regidora del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, correspondiente a los años dos mil once y dos mil doce; y tomando en consideración que de las constancias enviadas a este Tribunal, mediante el oficio número PM/694/2013, por el cual la autoridad responsable desahoga el referido requerimiento, se advierte que ésta es omisa en remitir las citadas constancias; por lo que, con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requiere a la **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México**, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional el monto quincenal, autorizado por el cabildo del citado Ayuntamiento, a pagar a Esmeralda Guadarrama Álvarez, por los conceptos, tanto de dietas como de gratificaciones, que tenía asignados como regidora del Ayuntamiento de Zinacantepec, correspondientes a los años dos mil once y dos mil doce, para lo cual deberá remitir a este Tribunal copia certificada de las constancias que avalen la información que se rinda al respecto; apercibida que, en caso de no cumplir, en tiempo y forma, con el requerimiento de mérito, se resolverá con los elementos probatorios que consten en autos. **Notifíquese** este proveído por oficio a la **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México**, y por estrados a los demás interesados.-----

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

